

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.538 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 1983.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Vicepresidente, don Daniel Tapia de la Puente;
Gerente General, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Operaciones Monetarias, don Fernando Escobar Cerda;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Gerente de Administración Financiera,
don Jorge Tagle Schjolberg;
Gerente de Cambios Internacionales,
don Eduardo García de la Sierra;
Gerente de Personal, don Patricio Román Figueroa;
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1538-01-831020 - Proposiciones de Sanciones de la Comisión Fiscalizadora
de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorandum N° 463.

El señor Jorge Tagle dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

Al respecto, informó que la proposición de liberar de retorno a la [REDACTED] se debe a que los retornos fueron liquidados como Anticipos de Comprador. En el caso de la firma [REDACTED] se origina en que dicha firma se equivocó al confeccionar las Declaraciones de Exportación y señaló la modalidad de "venta a firme" en vez de "bajo condición".

Por otra parte, la firma [REDACTED], ha manifestado que la diferencia en el retorno de la operación amparada en la Declaración de Exportación N° 200075 corresponde al valor del flete, el cual por error del despachador de Aduana no se descontó en la Declaración de Exportación, lo que acreditan con certificado de la Agencia Naviera y del Servicio de Aduana. Por este motivo también se propone liberar de retorno la diferencia correspondiente al flete.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan en los casos que corresponda:

<u>Declaración Exportación</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
15362		10453	20.790,00
37789		10454	9.821,00
28034		10455	25.957,00
45601		10456	37.230,00
204604		10457	23.796,00
201939		10458	3.823,00
201224		10459	9.053,00
41-4			
		10460	7.020,00
205495		10461	4.027,00
202530		10462	4.778,00
200048		10463	28.800,00
200625		10464	24.070,00
000157-5 y			
203293		10465	21.618,00
201004 y			
416-7		10466	22.304,00
200800		10467	39.600,00
201136			
		10468	26.110,00
200827		10469	20.000,00
392-6			
		10470	2.400,00
204972		10471	2.760,00
203295		10472	4.000,00
207891		10473	2.700,00
44353		10474	12.400,00
206600			
		10475	27.435,00
000.127-3		10476	10.752,00
202305		10477	9.250,00
000172-9		10478	9.367,00
000076-5		10479	13.340,00
000.107-9		10480	16.260,00
000.016-1		10481	2.110,00
202334 y			
000116-8		10482	7.675,00

2° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones que se detallan:

<u>Informe Exportación</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
132739		4047	462,00
129253		3583	600,00
129834		1529	790,00
137055		4044	389,00

3° Liberar a [REDACTED], en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, de retornar la suma de US\$ 687.970,80, correspondiente a la operación amparada por los Registros de Exportación N°s. 173927, 174019 y 180738, sin aplicar sanción.


4° Liberar a [REDACTED], en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, de retornar la suma de US\$ 164.149,97, correspondiente a la operación amparada por las Declaraciones de Exportación N°s. 12025 y 12026, sin aplicar sanción.

5° Liberar a [REDACTED], en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, de retornar la suma de US\$ 55.192,86, correspondiente a la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 200075, sin aplicar sanción.


6° Liberar a [REDACTED] en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, de retornar la suma de US\$ 8.669,54, correspondiente a la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 12030, y dejar sin efecto la multa N° 10402 por US\$ 17.339,- aplicada anteriormente por infringir las normas de exportación.


7° Iniciar querrela en contra de las firmas y/o personas que se mencionan por no retornar los montos que se indican en las operaciones amparadas por los Registros y/o Declaraciones de Exportación que se señalan en cada caso:

<u>Firma</u>	<u>Monto US\$ no retornado</u>	<u>Registro y/o D. Exportación</u>
[REDACTED]	32.500,23	N° 4
[REDACTED]	44.837,26	43717 y 43887
[REDACTED]	31.250.-	204594
[REDACTED]	52.179.-	316, 318 y 201280
[REDACTED]	28.562,64	300844
[REDACTED]	25.693,52	926
[REDACTED]	28.962,64	25649, 36835 y 1031
[REDACTED]	29.000.-	201554 y 201555
[REDACTED]	53.560.-	201408, 201409, 201752, 201768 y 201769
[REDACTED]	122.500.-	201439, 201518, 201524, 201535, 201536, 201537, 201538, 201581, 201628, 201630 y 201665.

<u>Firma</u>	<u>Monto US\$ no retornado</u>	<u>Registro y/o D. Exportación</u>
	42.546.-	200882 y 201264
	31.760.-	200595, 201196, 201247 y 201248.
	21.600.-	000.141-9
	88.740.-	202239, 202304, 202312, 202314, 202337, 000.014-5
		000.115-0, 000.120-6, 000.124-9, 000.165-5, 000.167-2 y 000.175-3
	23.998,28	1995

8° Ampliar las querellas iniciadas en contra de las firmas que se mencionan por no retornar los montos que se indican en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se señalan en cada caso:

<u>Firma</u>	<u>Monto US\$ no retornado</u>	<u>Registro y/o D. Exportación</u>
	180.000,00	173460
	8.505,00	201815 y 200656
	26.524,60	31409
	10.567,68	202792 y 202845
	51.030,00	183523
	722.457,94	138002, 142577, 149055, 153568 y 153569
	56.300,00	201697, 201708, 201727, 201755, 201764 y 201785
	84.988,00	201681, 201695, 201696, 201709, 201756, 201765 y 201786

9° Dejar sin efecto la querella iniciada en contra de  por no retornar la suma de US\$ 50.000.- en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 45356, en atención a que retornó el 100% de la operación.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en moneda nacional al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad al N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, el día de su pago.

1538-02-831020 - Viáticos para comisiones de servicios nacionales - Memorandum N° 502 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó fijar los siguientes viáticos para las comisiones de servicios nacionales:



1) Personal encasillado en:

Categoría 1 al 5	equivalente 2.31 UTM.
Categoría 6 y 7	equivalente 2.- UTM.
Categoría 8 y 9	equivalente 1.65 UTM.
Categoría 10 al 14	equivalente 1.50 UTM.

2) El 60% del valor del viático corresponderá a gastos de alojamiento. En caso que el gasto fuere superior, se cancelará la diferencia.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó facultar al Director Administrativo para efectuar las modificaciones necesarias en el Capítulo IX del Reglamento Administrativo Interno.

1538-03-831020 - Sr. Juan Carlos Hayes Morales - Modifica cargo - Memorándum N° 503 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó modificar el cargo del señor JUAN CARLOS HAYES MORALES, de "Otros Profesionales" a "Inspector B", a contar del 11 de octubre de 1983, manteniendo su actual Categoría, Tramo y Remuneración Unica Mensual.

1538-04-831020 - [REDACTED] - Estado de Situación al 30 de septiembre de 1983 - Memorándum N° 504 de la Dirección Administrativa.

Con respecto al Estado de Situación al 30 de septiembre último, el señor Corvalán informó lo siguiente:

- 1.- El total de Activos al 30 de septiembre de 1983 asciende a [REDACTED], cifra que comparada con los totales al 31 de diciembre de 1982, representa un aumento de [REDACTED]
- 2.- Dentro del total de Activos, el rubro "Activos sobre el Exterior de Reserva" muestra un aumento del 4,2%, alcanzando al 30 de septiembre de 1983 a [REDACTED]
- 3.- El crédito interno aumentó de [REDACTED] a [REDACTED], lo que representa un aumento del [REDACTED]. Como parte del crédito interno los créditos a bancos comerciales crecieron en un [REDACTED] alcanzando al 30 de septiembre de 1983 la suma de [REDACTED]
- 4.- Dentro del Pasivo, los "Pasivos con el Exterior de Reserva" crecieron en [REDACTED] como consecuencia principalmente del crédito otorgado por el Fondo Monetario Internacional.
- 5.- Las reservas internacionales por el período 31 de diciembre de 1982 al 30 de septiembre de 1983, según se desprende de las cifras anteriores, han disminuido en [REDACTED] equivalentes a [REDACTED]
- 6.- La emisión muestra un incremento de [REDACTED] alcanzando al 30 de septiembre de 1983 a [REDACTED]
- 7.- Los documentos emitidos por el Banco Central de Chile ascienden al 30 de septiembre de 1983 a [REDACTED], aumentando en un [REDACTED], destacándose la emisión de pagarés por diferencial cambiario y por reprogramación de deudas.

- 8.- El total de "Pérdidas y Ganancias" al 30 de septiembre de 1983 muestra una pérdida operacional de [REDACTED] y un resultado monetario negativo de [REDACTED]. Los [REDACTED] [REDACTED] representan un [REDACTED] del patrimonio del [REDACTED] al 31 de diciembre de 1982.
- 9.- Los principales rubros de ingresos corresponden a "Intereses y Descuentos por Operaciones con el Exterior" [REDACTED]; [REDACTED] [REDACTED], "Intereses y Descuentos por Operaciones Internas" (\$ 34,5 mil millones), y "Utilidades de Cambio" [REDACTED].
- 10.- Los principales rubros de gastos, por orden de importancia, son: "Pérdidas de Cambio" [REDACTED] de los cuales [REDACTED] [REDACTED] corresponden al diferencial cambiario, "Intereses y Descuentos por Operaciones Internas" [REDACTED] [REDACTED]) e "Intereses Pagados por Pagarés del Banco Central" [REDACTED].

Cabe señalar que las pérdidas por diferencial cambiario seguirán creciendo durante el resto del año conforme se sigan presentando operaciones que se acojan a este subsidio.

- 11.- Las provisiones por deudas vencidas con cargo a resultados del período ascienden a [REDACTED], cifra que por el solo concepto de provisión por créditos al primer grupo de instituciones en liquidación deberán incrementarse en [REDACTED] más, al 31 de diciembre de 1983 según lo fijado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras sin considerar el probable deterioro de dicha cartera.

Informó, además, que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras una autorización para no efectuar provisiones por los créditos vencidos de las instituciones financieras en liquidación lo que significa un descargo de provisiones ya efectuado de aproximadamente [REDACTED].

El señor Presidente hizo presente la necesidad de averiguar en que trámite se encuentra el Decreto que permitirá restituir al Banco Central los recursos otorgados a las instituciones en liquidación que no sean recuperables y, también, aquellos entregados por concepto de devolución de diferencial cambiario.

Asimismo, destacó la urgencia de resolver la política a seguir respecto a las instituciones en liquidación a objeto de no seguir generando pérdidas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo informado por el Director Administrativo y acordó encomendar al señor Abogado Jefe que realice las gestiones necesarias para determinar en que situación se encuentra el Decreto por medio del cual el Fisco restituiría a este Banco Central, los recursos traspasados a las instituciones financieras en liquidación o con administración provisional que no sean susceptibles de recuperar, como también, las cantidades desembolsadas por concepto de devolución de diferencial cambiario.

Asimismo, resolvió encomendar al Director de Política Financiera, Abogado Jefe, Director Administrativo y Gerente de Estudios que estudien, a la brevedad posible, las medidas que permitan adoptar una resolución respecto a las instituciones financieras en liquidación o con administración provisional, a fin de que este Instituto Emisor no siga generando pérdidas.

1538-05-831020 - Contratación Contadoras de Billetes - Memorándum N° 505 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 24 de octubre de 1983, a las señoras MARIA ANTONIETA UGARTE MORONI y MARIA CARLOTA GONGORA MENARES, en el cargo de Contadoras de Billetes.

Las señoras Ugarte Moroni y Góngora Menares serán encasilladas en el Tramo A de la Categoría 14 y percibirán una remuneración única mensual de \$ 16.275,- más la Asignación de Producción determinada en función de la cantidad de billetes contados y/o separados.

Asimismo, el Comité Ejecutivo resolvió facultar al Director Administrativo para que efectúe las modificaciones que como consecuencia de este Acuerdo sea necesario realizar en el número de plazas por Categoría y por Cargo, de la dotación aprobada en Acuerdo N° 1529-04-830824.

1538-06-831020 - Reconoce requisitos del cargo al personal que al 30 de septiembre de 1983 haya enterado dos años en el cargo de Secretaria - Memorándum N° 506 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó establecer que a todo el personal que al 30 de septiembre de 1983 haya enterado dos años ocupando el cargo de Secretaria en la Institución, le serán considerados cumplidos los requisitos del cargo estipulados en el Sistema de Evaluación de Cargos, aprobado en Sesión N° 1485-05-821222.

1538-07-831020 - Venta propiedades del Banco Central - Memorándum N° 507 de la Dirección Administrativa.

Enseguida, el Director Administrativo indicó que el Banco cuenta aún con tres viviendas en la Población Villa Sur y dos en la Población Dardignac, las cuales no se enajenaron en la oportunidad en que esta Institución las ofreció en venta a los funcionarios que las habitaban.

En esta ocasión se propone ofrecer a los empleados del Banco dichas viviendas que se encuentran ubicadas en Avda. La Feria N° 6413, Temítocles N°s. 6408 y 6412, Dardignac N° 165 Depto. 43 y casa H., en los mismos valores expresados en Unidades de Fomento que se estipularon en Acuerdo N° 1522-19- 830713 y en las condiciones aprobadas en el citado acuerdo.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Ofrecer en venta a funcionarios de este Organismo las viviendas de propiedad del Banco Central de Chile ubicadas en las Poblaciones Villa Sur y Dardignac que se indican a continuación, en los mismos valores, expresados en U.F., establecidos en acuerdo N° 1522-19-830713:

Villa Sur:

Avda. La Feria N° 6413	256 U.F.
Temístocles N° 6412	256 U.F.
Temístocles N° 6408	256 U.F.

Dardignac:

Dardignac N° 165 Depto. 43	742,79 U.F.
Dardignac N° 167 Casa H.	699,48 U.F.

- 2.- Los funcionarios del Banco Central de Chile que se interesen en adquirir estas viviendas deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener a lo menos 5 años de trabajo en la Institución.
 - b) No ser, ni haber sido, deudor hipotecario ni él ni su cónyuge.
 - c) No ser propietario ni él ni su cónyuge.
- 3.- Para la adjudicación de estas viviendas se establecen los siguientes puntajes:
- a) 5 años de trabajo en la Institución 100 ptos.
 - b) Por cada año de trabajo sobre los cinco indicados en la letra a) 50 ptos.
 - c) Casado Jefe de Hogar 100 ptos.
 - d) Soltero a cargo de: padre, madre y/o hermanos 50 ptos.
 - e) Soltero que vive solo 30 ptos.
 - f) Por cada carga familiar reconocida 50 ptos.
- 4.- Los plazos y condiciones de venta serán similares a las operaciones efectuadas por Acuerdo de Comité Ejecutivo N° 1522-19-830713.

1538-08-831020 - Disposiciones relativas a Administración de Personal - Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno.

El señor Gerente General se refirió a las disposiciones relativas a administración de personal sometidas a consideración del Comité Ejecutivo en Sesión N° 1.536, las cuales quedaron pendientes de aprobación en espera de las observaciones y sugerencias que pudieran formular los Directores del Banco.

Sobre esta materia, informó que la Gerencia de Personal ha recibido observaciones realizadas por el Director de Política Financiera, como también otras efectuadas por el Abogado Jefe. Agregó que dado que las materias objetadas por los ejecutivos mencionados requieren de un estudio más prolongado, proponía aprobar las disposiciones a fin de no entorpecer la parte operativa del Banco en lo que dice relación con personal y fijar un plazo para que ellas se materialicen.

El Comité Ejecutivo acordó aprobar a contar del 1° de octubre de 1983 las "Disposiciones Relativas a Administración de Personal" incorporándolas como Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó encomendar al Gerente de Personal que conjuntamente con los señores Directores, analice las observaciones formuladas por las diferentes Direcciones y proponga, dentro de un plazo de 30 días hábiles, las modificaciones que se requieran introducir con motivo de dichas observaciones.

El presente acuerdo deroga las disposiciones relacionadas con la parte operatoria de personal que quedaron vigentes en Sesión N° 1.531, celebrada el 7 de septiembre de 1983.

En consecuencia, la presente resolución y el acuerdo N° 1531-02-830907 reemplazan al Reglamento de Personal aprobado por acuerdo N° 1485-05-821222.

1538-09-831020 - Amplía plazo para transferencia de viviendas de la XII Región acogidas al "Sistema Complementario para la Adquisición de Viviendas Terminadas" - Memorándum N° 116 de la Dirección de Política Financiera.

El Director de Política Financiera se refirió a una petición de la Intendencia de la XII Región recibida en este Banco Central junto con otros antecedentes de la Secretaría Ministerial de Hacienda de la misma Región, en la que solicitan se extienda hasta el 31 de marzo de 1984 el plazo establecido en la letra e) del N° 1 del Capítulo IV.A.2 del Compendio de Normas Financieras para el conjunto de viviendas "Proyecto Villa Zurich" de la mencionada Región. Hacen presente que por problemas de clima, la construcción y/o terminación de viviendas no alcanzará a estar terminada antes del plazo que vence el 31 de diciembre del año en curso. Agregó el señor Peñafiel, que la Dirección de Política Financiera es partidaria de acceder a lo solicitado.

Se intercambiaron diversas opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó ampliar al 30 de marzo de 1984 el plazo señalado en la letra e) del N° 1 del Capítulo IV.A.2 del Compendio de Normas Financieras, para aquellos conjuntos habitacionales de la XII Región del país que, por razones climáticas, no puedan cumplir el plazo vigente, circunstancia que deberá certificar la Intendencia respectiva.

1538-10-831020 - "Sistema Complementario de Reprogramación de Deudas" - Reasigna fondos a instituciones que indica - Memorándum N° 126 de la Dirección de Política Financiera.

A continuación, el Director de Política Financiera propuso reasignar los fondos de la línea de crédito para la reprogramación de deudas que se contiene en el Capítulo II.B.5 del Compendio de Normas Financieras en un monto equivalente a 10.000.000 de Unidades de Fomento.



La redistribución de fondos se haría en base a aquellas instituciones que solicitaron más recursos y a aquéllos que manifestaron su deseo de ocupar en la totalidad los recursos asignados.

Hizo presente que algunas instituciones sobrepasaron levemente los fondos asignados por lo que en caso que el Comité no estuviera de acuerdo en reasignar nuevamente los recursos, correspondería autorizar a aquellas instituciones que se sobrepasaron para excederse de los montos fijados. Esta medida, a juicio de la Dirección de Política Financiera, sería discriminatoria.

Ante una consulta sobre la razón para reasignar los fondos disponibles, el señor Peñafiel indicó que algunas instituciones, especialmente el Banco del Estado de Chile, no manifestaron mayores demandas por fondos en atención a que estaba próximo a terminarse el período de reprogramación, pero como se extendió el plazo para reprogramar deudas han hecho presente su deseo de ocupar más recursos.

Agregó, además, que la cantidad de U.F. 10.000.000 que se propone reasignar corresponde mas bien a un suplemento de la línea por cuanto sólo a finales de mes se conocerá el monto exacto de los excedentes, presumiéndose una cantidad inferior a la propuesta.

El Comité Ejecutivo acordó ajustar a la suma de 10.000.000 de Unidades de Fomento el monto total de la Línea de Crédito destinada al refinanciamiento de las reprogramaciones de deudas amparadas por el Capítulo II.B.5 del Compendio de Normas Financieras.

Esta suma se distribuirá entre las instituciones financieras que hayan solicitado al Banco Central un aumento de los recursos que les fueron asignados o que hayan manifestado que utilizarán la totalidad de estos recursos y en la misma proporción que guardan los fondos que se les autorizó inicialmente sobre el total de esos fondos, conforme al siguiente detalle:

<u>Institución Financiera</u>	<u>Monto Inicial</u>	<u>%</u>	<u>Reasignación</u>
	357.150.-	0,38	38.000,00
	573.810.-	0,61	61.000,00
	214.690.-	0,23	23.000,00
	3.348.760.-	3,53	353.000,00
	12.008.090.-	12,68	1.268.000,00
	4.810.800.-	5,07	507.000,00
	943.620.-	1,0	100.000,00
	1.615.190.-	1,7	170.000,00
	2.022.370.-	2,13	213.000,00
	4.395.540.-	4,64	464.000,00
	3.698.980.-	3,9	390.000,00
	3.492.610.-	3,68	368.000,00
	1.993.590.-	2,10	210.000,00
	5.993.020.-	6,32	632.000,00
	7.878.340.-	8,31	831.000,00
	542.540.-	0,57	57.000,00
	22.131.010.-	23,34	2.334.000,00

	1.145.580.-	1,21	121.000,00
	5.480.650.-	5,78	578.000,00
	8.858.890.-	9,34	934.000,00
	2.098.920.-	2,21	221.000,00
	972.950.-	1,03	103.000,00
	228.190.-	0,24	24.000,00
	<hr/>		
	94.805.290.-	100%	10.000.000,00

Las instituciones financieras dispondrán de un plazo de 48 horas, a contar de la respectiva notificación, para aceptar el nuevo monto. Los fondos que no sean aceptados por las instituciones financieras no serán reasignados.

1538-11-831020 - Modifica Acuerdo N° 1528-36-830818 relacionado con cartera relacionada D y vencida - Memorandum N° 127 de la Dirección de Política Financiera.

El Director de Política Financiera recordó que por acuerdo N° 1528-36-830818 se autorizó la compra de cartera relacionada de las instituciones financieras con excepción del [REDACTED] y [REDACTED], en espera de analizar individualmente a cada uno de ellos.

Considerando que en la actualidad la situación de ambas empresas bancarias está solucionada, se propone modificar el acuerdo referido de tal manera de permitir la compra de cartera relacionada de los citados bancos.

El Comité Ejecutivo resolvió modificar el Acuerdo N° 1528-36-830818 mediante el cual se acordó comprar la cartera relacionada D y vencida de las instituciones financieras con excepción del [REDACTED], en el sentido de suprimir la frase "con excepción del [REDACTED]".

1538-12-831020 - Reasignación recursos para compra de Bonos Bancarios - Capítulo IV.A.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 128 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Renato Peñafiel propuso reasignar recursos para la compra de Bonos Bancarios emitidos por las instituciones financieras, señalando que incluida la compra efectuada el día de ayer, los montos no utilizados alcanzan a la cantidad de \$ 2.500 millones. Agregó que una alternativa sería reasignar la totalidad de esa cifra y la otra sería aumentarla. En ambos casos se mantendría el criterio de asignar los recursos a quienes realmente los ocupan.

El señor Presidente fue partidario de reasignar la totalidad del monto no utilizado más una cantidad tal que sumada a la anterior ascendiera a la suma de \$ 5.000 millones.

El señor Peñafiel hizo presente que con motivo de la baja de la tasa de interés de los Bonos Bancarios de 8% a 5%, es necesario modificar el documento mismo, por cuanto las instituciones financieras mandaron a imprimir los bonos en la Casa de Moneda de Chile con la tasa de interés incluida. Por este motivo, es necesario facultar a la unidad operativa del Banco que tiene a su cargo la compra de dichos instrumentos para que pueda modificar esa condición.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con el monto propuesto por el señor Presidente, acordando, en consecuencia, facultar al Director de Política Financiera para que reasigne en la forma establecida en el Título III del Capítulo IV.A.1 del Compendio de Normas Financieras, los montos no utilizados en la compra de Bonos Bancarios correspondientes a los recursos destinados a dicho objeto en el N° 3 de las referidas disposiciones y para que suplemente dichos recursos en una cantidad equivalente a la diferencia entre el monto de los fondos no utilizados y la suma de \$ 5.000 millones.

Asimismo, el Comité Ejecutivo, considerando la baja de la tasa de interés de los Bonos Bancarios de 8% a 5% autorizada por Acuerdo N° 1537-09-831013 y el hecho de que dichos documentos se encuentran impresos con el porcentaje de 8%, acordó facultar a la Dirección de Operaciones para que adopte las medidas necesarias que permitan modificar dicha condición.

1538-13-831020 - [REDACTED] - Prórroga de crédito que indica -
Memorándum s/n. de la Dirección de Política Financiera.

A continuación, el Director de Política Financiera informó que se ha recibido en este Banco Central, el Oficio N° 630 de fecha 11 de octubre de 1983 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por medio del cual dicho Organismo da su conformidad y establece los términos y condiciones para reprogramar las obligaciones del [REDACTED] con este Banco Central al amparo del Acuerdo N° 1528-38-830818.

El proyecto de acuerdo que se somete a consideración del Comité, incluye un crédito por U.F. 835.000, a 7 años plazo, con 2 años de gracia para las amortizaciones de capital y una tasa de interés creciente con un promedio ponderado en el total del período equivalente a 6,8% real anual. La amortización se haría en 10 cuotas semestrales a contar del 13 de agosto de 1985 con posibilidad de prepago y los intereses se cancelarían también en forma semestral, sobre el saldo insoluto de capital, a contar del 15 de marzo de 1984.

Hizo presente que las condiciones propuestas son las convenidas con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

El señor Presidente estuvo de acuerdo con lo expuesto por el Director de Política Financiera, pero le solicitó se analizara la operación detenidamente a objeto de no sentar precedentes para futuras fusiones de otras instituciones. Agregó que ya se han recibido sugerencias de fusiones en los términos del [REDACTED].

El Gerente de Operaciones Monetarias señaló que hoy vence el crédito de \$ 580 millones por lo que de no autorizarse el crédito en esta oportunidad debiera prorrogarse la referida obligación por un nuevo período de 15 días.

Se intercambiaron diversas opiniones sobre el particular, después de las cuales el Comité Ejecutivo estimó conveniente resolver en la próxima Sesión respecto al otorgamiento del crédito y acordó facultar a la Gerencia de Operaciones Monetarias, para prorrogar hasta el 3 de noviembre de 1983 el vencimiento del crédito otorgado con fecha 20 de septiembre de 1983 al [REDACTED], por la suma de \$ 580 millones.

1538-14-831020 - [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - Re-programación del 30% de las obligaciones que mantiene con este Banco Central - Memorandum N° 283 de la Dirección de Operaciones.

Enseguida, el Director de Operaciones recordó que la [REDACTED] es deudora del Banco Central por concepto de 2 créditos para importación, cursados originalmente por un monto de US\$ 19.380.000.-, al 8,5% de interés anual cuyo saldo de capital asciende a la fecha a US\$ 7.752.000.- conforme al siguiente calendario de vencimientos:

<u>Fecha</u>	<u>Cuota de Capital (US\$)</u>
15.10.83	969.000
15.05.84	969.000
15.08.84	969.000
15.05.85	969.000
15.08.85	969.000
15.05.86	969.000
15.08.86	969.000
15.05.87	969.000
TOTAL	<u>7.752.000</u>

La Corporación de Fomento de la Producción es dueña del 92,9% de las acciones de [REDACTED] y en fecha reciente ha adjudicado el 46,5% de las acciones en US\$ 4.500.000.- a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], cuyos socios son [REDACTED] (Alemania), [REDACTED] (Japón), [REDACTED] (EE.UU.) y [REDACTED], quienes se encuentran en este momento, en el proceso de liquidar sus aportes de capital para los fines de cancelar a CORFO el precio de las acciones.

Durante el mes de julio del presente año [REDACTED] solicitó reprogramar las cuotas con vencimiento en 1983, 1984 y 1985, por un valor de US\$ 4.845.000.- para los años 1987, 1988 y 1989, correspondientes a un 63% de la deuda. A esta solicitud, el Comité Ejecutivo otorgó sólo una prórroga al 15 de octubre de la cuota con vencimiento el 15 de agosto con el fin de solicitar nuevos antecedentes que permitieran evaluar la petición de Interoceánica.

La información obtenida sobre el comportamiento de la empresa, es la siguiente:

	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u> (al 30.06)
	(US\$ Millones)			
Ingresos de la Explotación	100,38	122,78	80,19	23,97
Costos de la Explotación	72,97	94,71	72,69	22,05
Utilidad Bruta	27,41	28,07	7,50	1,92
Utilidad del Ejercicio	12,63	8,78	(5,08)	(3,94)
Capital y Reservas	38,81	47,62	41,13	36,00
Capital de Trabajo	10,9	(2,83)	(5,95)	(9,65)
Rentabilidad del Capital	33%	18%	(12%)	(11%)

Se observa una evidente caída en los ingresos, con el consiguiente descenso del margen de explotación, generándose pérdidas a contar de 1982. Asimismo, el capital de trabajo se comienza a tornar negativo en 1981 alcanzando un valor máximo al 30 de junio del presente año. Este deterioro en la situación de la Compañía, se ha producido por el gran descenso en el comercio exterior del país, lo que ha repercutido especialmente en el tráfico a Japón que la empresa realizaba.

ha realizado proyecciones financieras en base a la participación histórica que le ha cabido en los fletes internacionales y de acuerdo a los actuales niveles de comercio exterior de nuestro país, que indican lo siguiente:

	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>	<u>1986</u>	<u>1987</u>	<u>1988</u>
	(US\$ Millones)					
Ingresos de la Explotación	46,25	47,26	48,18	48,18	48,18	48,18
Costo de la Explotación	40,82	35,76	35,76	35,76	35,76	35,76
Utilidad Bruta	5,93	11,50	12,42	12,42	12,42	12,42
Utilidad del Ejercicio	(6,68)	0,51	0,33	1,15	2,25	3,31

Los supuestos de esta proyección son conservadores por cuanto consideran ingresos futuros semejantes a los actuales y los correspondientes egresos, alrededor de un 10% más bajos que en 1983, ya que Interoceánica ha devuelto naves arrendadas que le significaban un egreso obligado, en circunstancias que los fletes no aumentaban.

La Dirección de Operaciones es de opinión de reprogramar sólo el 30% de las obligaciones vigentes al 28 de febrero de 1983, lo que representa un total de US\$ 10,2 millones.

El Comité Ejecutivo concordó con la proposición de la Dirección de Operaciones y acordó reprogramar el 30% de las obligaciones que mantenía vigentes al 28 de febrero de 1983 la con este Banco Central. El monto reprogramable se aplicará a las cuotas de más próximos vencimientos, quedando el remanente con las mismas condiciones originalmente pactadas.

La tasa de interés aplicable a la reprogramación será de un 8,5% anual.

1538-15-831020 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor Francisco Silva sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
[REDACTED] (Para cancelar seguros de un casco pesquero, maquinarias, equipos, edificios, vehículos, productos e incendios)	US\$ 38.132,38	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar tres cuotas de seguros por pérdida de licencia de la tripulación aérea)	US\$ 15.531,91	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar 5a. cuota de seguros de 4 aviones, cascos y riesgo civil)	US\$ 20.962,79	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar primas de reaseguros)	US\$ 42.824,87	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar primas de reaseguros)	US\$ 46.250,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar 10a. cuota de seguros de seis cascos de avión, pasajeros y responsabilidad civil)	US\$ 60.679,92	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar la. cuota de seguros de cuatro aviones, casco, responsabilidad civil, pasajeros y tripulantes)	US\$ 19.623,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar gastos por adquisición de productos alimenticios desde Estados Unidos a través del Programa de Alimentos para la Paz)	US\$ 16.830,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar gastos de combustibles de la nave Puerto de Hanga Roa, en su viaje desde Panamá a Valparaíso, por concepto de compra de la nave)	US\$ 15.383,10	Solic. Giro

[REDACTED] (Para cancelar suscripciones a revistas científicas y técnicas correspondientes al año 1984)	US\$ 84.234,11	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar gastos de combustible al Buque Pimentel 5, adquirido al Perú, para su traslado desde Callao a Talcahuano)	US\$ 34.000,00	Solic. Giro
[REDACTED] la Uni- [REDACTED] (Para cancelar compra de material televisivo a [REDACTED] [REDACTED], México)	\$Mex. 2.306.128,00 (US\$ 17.180,42)	Solic. Giro
[REDACTED] [REDACTED] (Para cancelar compra de material televisivo a [REDACTED] [REDACTED] Miami)	US\$ 15.926,50	Solic. Giro
[REDACTED] la Uni- [REDACTED] (Para cancelar compra de material televisivo a [REDACTED] [REDACTED])	US\$ 18.548,00	Solic. Giro
[REDACTED] la Uni- [REDACTED] (Para cancelar compra de material televisivo a [REDACTED])	US\$ 15.717,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar arriendo de molde para la fabricación de porta-botellas a [REDACTED] Argentina)	US\$ 18.800,00	28.02.84
[REDACTED] (Para cancelar gastos de Oficina en Nueva York, correspondientes al segundo trimestre de 1983)	US\$ 31.017,15	30 días
LAN Chile (Prórroga para hacer uso de autorización otorgada el 7.9.83 por US\$ 3.810.000.- para cancelar arriendo aviones, combustibles a Dirección Aeronáutica del Perú)	US\$ 1.910.000,00	30 días
[REDACTED] (Para cancelar primas de seguro contra incendio)	US\$ 23,51	Solic. Giro

[REDACTED] (Para cancelar prima de seguro contra robo con fractura)	US\$	300,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar prima de seguro contra incendio y adicional terrorismo)	US\$	318,82	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar 8a. cuota de seguro contra incendio)	US\$	636,12	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar prima de seguro por Póliza de transporte marítimo)	US\$	88,13	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar prima de seguro por Póliza de transporte marítimo)	US\$	328,00	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar prima de seguro por Póliza de transporte marítimo)	US\$	42,90	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar prima de seguro contra robo con fractura)	US\$	235,31	Solic. Giro
[REDACTED] (Para pagar prima de seguro contra incendio y adicionales)	US\$	398,40	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar 1a. cuota de seguro contra incendio y adicionales)	US\$	398,40	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar prima de seguro por Póliza de robo con fracturas y/o asaltos)	US\$	81,91	Solic. Giro
[REDACTED] (Para cancelar primas de seguro contra incendio y adicionales, accidentes personales, daños propios y a terceros y robo)	US\$	10.984,94	Solic. Giro

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones señaladas precedentemente.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó ratificar el acceso al mercado de divisas otorgado por la Dirección de Operaciones a las firmas que se indican, para remesar las sumas que se señalan por concepto de regalías:

<u>EMPRESA SOLICITANTE</u>	<u>EMPRESA BENEFICIARIA</u>	<u>MONTO</u>
		US\$ 10.000,00
		\$ 1.504.375,00
		\$ 59.746,51
		US\$ 900,00
		\$ 236.209,73
		\$ 1.034.965,37
		\$ 58.329,65
		£ 6.390,59

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó ratificar las autorizaciones otorgadas por la Dirección de Operaciones para los contratos de regalías y/o modificaciones que se indican:

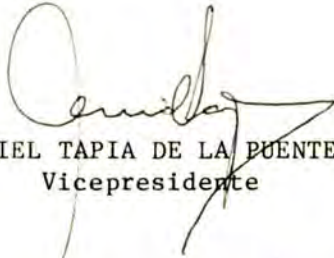
<u>Solicitante</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Condiciones</u>	<u>Duración</u>
		5% bruto s/ventas netas	5 años
		1,5% bruto s/ventas netas	5 años
		Aceite SPT Long Life 20W/50 5% bruto s/ventas netas y 3% bruto s/ventas de otros aceites	A contar autorización Bco. Central hasta 20.5.8

1538-16-831020 - Comisiones de Servicio en el Exterior.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Ratificar la comisión de servicios en el exterior del señor Hernán Somerville Senn quien viajó el 13.10.83 a Estados Unidos con motivo de la Renegociación de la Deuda Externa. (Autorización N° 61).

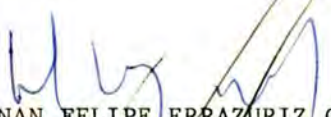
- 2.- Autorizar la comisión de servicios en el exterior del señor Francisco Silva Silva quien viajará a Nueva York el 29 de octubre en curso, para asistir a la Reunión del Banco Mundial. (Autorización N° 62).



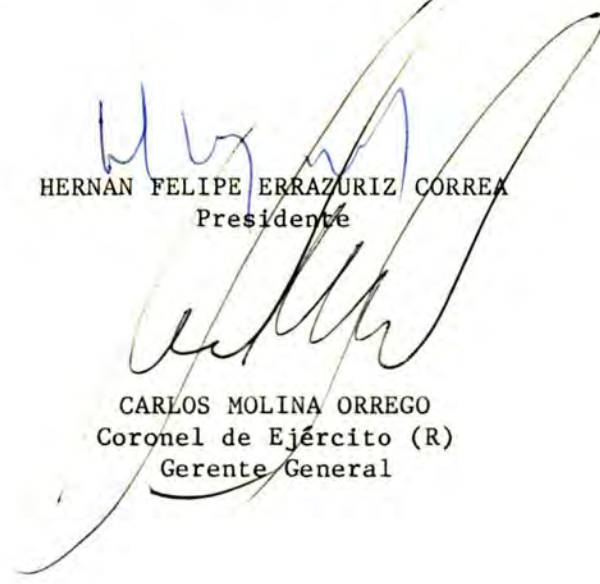
DANIEL TAPIA DE LA PUENTE
Vicepresidente



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General



HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Presidente



CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General

LMG/mip.-
0141P